

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADA DE PERFECCIONAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA Nº 2988

SANTIAGO, 18 OCT 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2785 de 2014; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el convenio de prestación de servicios para la realización de estada de perfeccionamiento del profesional que indica, suscrito entre el Hospital Hernán Henríquez Aravena y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile el 11 de abril de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADAS DE PERFECCIONAMIENTO ENTRE EL HOSPITAL HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 11 de Abril del 2019, entre el **HOSPITAL HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.602.232-6 representado por su **DIRECTOR DR. HEBER RICKERBERG TORREJÓN**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.077.046-6, ambos domiciliados en calle Manuel Montt Nº 115, de la Ciudad de Temuco, en adelante "**El Servicio**", por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor **DR. MANUEL KUKULJAN PADILA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**La Facultad**" o "**La Universidad**", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que impartió una Estada de Perfeccionamiento en "**ENDOSCOPIA PEDIATRICA**" al profesional, funcionario del Hospital Hernán Henríquez Aravena, **D. JOSÉ MARCO CUMINAO CEA**, cédula de identidad Nº 10.840.376-4, de duración de cuatro meses (04), desde el 01 de marzo de 2016 hasta 30 de Junio de 2016.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación del profesional al que se refiere este convenio, de acuerdo a los programas para cada estada de perfeccionamiento, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El monto a cancelar de la estada de perfeccionamiento que la Facultad impartió en conformidad a este convenio, corresponde a la inscripción de \$127.200.- (ciento veintisiete mil doscientos pesos) y un arancel mensual de 10UF; sumando un valor de \$1.102.813.- (un millón ciento



dos mil ochocientos trece pesos). La suma total es de **\$1.230.013.-** (un millón doscientos treinta mil trece pesos).

TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente Convenio, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario Nº 2784 de fecha 01 de Julio de 2014. La personería jurídica del D. Heber Rickenberg Torrejón, consta en resolución afecta Nº840/385/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur que lo designa, en calidad de titular, en el cargo de Director del Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, de Temuco.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.”.

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



DR. KARIN KLEINSTEUBER SÁA
Vicedecana(S)



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Decana(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

